



**PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RDO. 68001-31-03-007-2020-00215-00**

CONSTANCIA: Pasa al despacho informando que el doctor YUDAN ALEXIS OCHOA ORTIZ designado como curador ad-litem, declinó sobre su designación.
Bucaramanga, marzo 27 de 2023.

Dyer Félix Aguillón Villamizar
Escribiente

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el curador ad-litem, doctor YUDAN ALEXIS OCHOA ORTIZ designado como representante de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS AUGUSTO FLÓREZ MARTÍNEZ., no aceptó su nombramiento, se ordena su relevo y se designa como curador ad-litem al doctor **OSCAR OVIDIO DIAZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.510.236 y tarjeta profesional No. 166.016, quien puede ser ubicada en la dirección electrónica: oscarovi.2605@gmail.com o en la calle 36 No. 21-15, edificio COOPMAGISTERIO X, oficina 103, Bucaramanga.

Con la advertencia de que trata el art. 48 núm. 7 del C.G.P. “(...) El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”

NOTIFIQUESE

OFELIA DIAZ TORRES
JUEZ

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 14d23c79c04ac3a98804602112609293c070370a5ae03ac0aa6db06574640037

Documento generado en 27/03/2023 09:23:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>